



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

## ORDENANZA N° 1765/09

### FUNDAMENTOS

El día del niño fue instaurado en 1959 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para promover sus derechos y concientizar a los adultos acerca de la protección especial que debemos brindarles siempre.

Derecho a la vida, a tener un nombre, y una nacionalidad, a ser alimentados y a tener una familia que los quiera, a jugar y ser educados, a tener una atención de salud que los priorice, a no ser maltratados ni discriminados, en otros.

La Convención sobre Los Derechos del Niño, Ley 9060, ampara a todo menor sin ningún tipo de distinción y remarcando el rol del Estado, la comunidad y las familias para garantizarla.

Como adultos, sabemos que, el mejor regalo es estar presentes en todo momento y respetarlos.

Muchas personas que dedican su vida a servir, con pequeños gestos o con grandes obras, solos o comunitariamente, a través de Centros Vecinales, festejan y agasajan a los niños de nuestra ciudad.

Los niños necesitan contar con espacios, oportunidades, canales; porque cuando los tienen, nos demuestran que son capaces de volcar un caudal de inquietudes tales como anhelos, reclamos y voluntades, como ciudadanos del futuro, hacedores de su propio destino, forjadores del camino de la Patria.

Atento a lo anterior, el mes de agosto, sirve para demostrar un torrente de acciones que se realizan por los mismos. Son actos de amor que reflejan un compromiso social que alienta, contiene e ilusiona.

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Art. 1º)- DECLÁRESE** el mes de Agosto de todos los años como “Mes Municipal de los Niños y sus derechos”.

**Art.2º)-** El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, deberán coordinar durante el mes de Agosto de todos los años, actividades tendientes a favorecer e incentivar la práctica y el respeto por los derechos humanos en general y por aquellos relacionados con los niños en particular, intercambiando con estas tareas, experiencias, ideales, proyectos, sueños y saberes.

**Art.3º)- ADÁPTESE:** Las actividades mencionadas en el artículo anterior para incluir en ellas niños con discapacidades psicofísicas y mentales, debiendo ser todas de naturaleza creativa, deportiva, artística o cualquier tipo de expresión cultural.

Abg. LEYLA A. AYAN  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**  
*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba*  
*Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-*

## **ORDENANZA N° 1765/09**

**Art.4º)- INVÍTESE** a los Centros Vecinales, a las escuelas y a todas las instituciones intermedias de la ciudad de Río Ceballos a adherir a los fundamentos y objetivos de la presente.

**Art. 5º)- COMUNÍQUESE**, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 32da., DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONSTANDO EN ACTA N° 1310.-**

---

Abg. LEYLA A. AYAN  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos